Naciones Unidas $S_{\text{AC.37/2005/(1455)/1}}$



Consejo de Seguridad

Distr. general 19 de enero de 2005 Español Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

> Carta de fecha 12 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe de Burkina Faso sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes (véase el anexo).

(Firmado) Michel Kafando

Anexo de la carta de fecha 12 de enero de 2005 dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de Burkina Faso ante las Naciones Unidas

Adjuntamos el informe sobre la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes (véase el apéndice).

Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Regional

2 0521708s.doc

Apéndice

En el marco de la lucha contra el terrorismo internacional, Burkina Faso ha establecido un comité interministerial cuyo cometido es efectuar el seguimiento de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a las sanciones contra Al-Qaida y los talibanes. Ese comité, en el cual están representados los ministerios de finanzas y presupuesto, seguridad, defensa, administración territorial y descentralización, justicia, y relaciones exteriores y cooperación regional, ha hecho balance de la situación imperante en Burkina Faso en los ámbitos citados, que se resume en el presente informe.

I. Asuntos financieros

A. Ministerio de Finanzas y Presupuesto

Las medidas adoptadas por el Ministerio de Finanzas y Presupuesto se basan en las directrices de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental, institución comunitaria de la cual forma parte Burkina Faso. La Comisión Bancaria de la Unión Económica y Monetaria suspendió las medidas de congelación de los activos de las personas y entidades sospechosas (según un país). Esa Comisión considera que solamente son válidas las listas de personas y entidades sospechosas proporcionadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Las listas transmitidas por las Naciones Unidas han sido actualizadas por el Banco Central de los Estados de África Occidental y validadas por el Consejo de Ministros de la Unión Económica y Monetaria.

Además, el Consejo de Ministros de la comunidad aprobó una Ley sobre el blanqueo de dinero, para que sea incorporada en la legislación nacional de los Estados miembros. En Burkina Faso se está tramitando la aprobación de esa ley.

En lo que se refiere a la transferencia de fondos, existe un texto jurídico en vigor, el reglamento R9-CM/UEMOA, de 20 de diciembre de 1998, relativo a la reglamentación financiera de los Estados miembros de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental. Con arreglo a ese reglamento, el Ministerio de Finanzas sólo puede aprobar transferencias por recomendación del Banco Central de los Estados de África Occidental, y ello únicamente puede hacerse por mediación de las entidades autorizadas, es decir, los bancos. En aplicación de estas disposiciones se han rechazado peticiones de transferencia de fondos procedentes del extranjero.

También existen textos jurídicos relativos al tráfico de drogas.

Respecto de los seguros y los fondos de pensiones, una entidad dependiente del Ministerio de Finanzas se encarga de controlarlos.

Sin embargo, cabe señalar que hasta el momento el Ministerio de Finanzas y Presupuesto no ha detectado casos sospechosos de transferencia de divisas en Burkina Faso.

B. Banco Central de los Estados de África Occidental

A semejanza del Ministerio de Finanzas y Presupuesto, la oficina del Banco Central de los Estados de África en el país actúa únicamente con arreglo a las directrices de la Unión Económica y Monetaria de África Occidental. Así pues, las listas

0521708s.doc 3

de las personas y entidades sospechosas transmitidas por las Naciones Unidas fueron recibidas y difundidas a todos los bancos locales. Pese a que no existe marco jurídico (se está tramitando la aprobación de la normativa), la Comisión Bancaria de la Unión Económica y Monetaria realiza el seguimiento de todas las transacciones financieras, principalmente controles periódicos para detectar posibles casos de blanqueo de dinero. Sin embargo, hasta el momento ningún banco ha comunicado al Banco Central casos de transacciones sospechosas.

En lo que respecta a la Bolsa Regional de Valores, de la cual forman parte ocho Estados, un consejo regional examina minuciosamente las operaciones, por lo que no hay riesgo de fraude.

Las operaciones de cambio y transferencia de divisas están sujetas a las reglamentaciones mencionadas, en que se detallan las condiciones relativas a la legitimidad de las operaciones, las cuales se basan principalmente en la disponibilidad de todos los datos de identificación de los solicitantes. A ese respecto, existe una disposición aplicable de forma específica a las personas no residentes en Burkina Faso, que deben recibir autorización del Banco Central de los Estados de África Occidental y del Ministerio de Finanzas. También en aras de la seguridad, en el interior de las instituciones financieras existen entidades de transferencia de fondos, como Western Union, Swift y Money Gram.

Para terminar, cabe señalar que el Banco Central de los Estados de África Occidental elabora un informe anual en que constan las cuentas y actividades de todos los bancos y que está a disposición del público.

II. Defensa y seguridad

A. Defensa

El Ministerio de Defensa actúa fundamentalmente en actividades de control y vigilancia de las personas sospechosas sobre la base de las listas establecidas por las Naciones Unidas, así como de otros documentos transmitidos por las representaciones diplomáticas en el exterior y relativos a grupos determinados. Las solicitudes de visado que se tramitan en nuestras embajadas y consulados en el extranjero permiten realizar un control idóneo. Las personas sospechosas son objeto de seguimiento desde el momento en que llegan a territorio nacional. Por ejemplo, ocurre así en el caso de los miembros de asociaciones islámicas que vienen a Burkina Faso para predicar en las distintas mezquitas. Los servicios de inteligencia obtienen entonces información sobre su programa de actividades y envían agentes a escuchar los sermones para comprobar qué mensajes transmiten. En este marco, hace dos años los servicios de inteligencia interrogaron al director de una escuela coránica que estaba en posesión de camisetas donde estaba impresa la imagen de un dirigente islámico buscado por actividades terroristas.

B. Seguridad

En el ámbito de la seguridad, la cooperación policial subregional se desarrolla en el marco de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y el Consejo del Entendimiento, así como a nivel bilateral. En 1998 la CEDEAO aprobó una suspensión de la importación, exportación y fabricación de

4 0521708s.doc

armas pequeñas y ligeras para fortalecer la cooperación en materia de seguridad entre los Estados miembros.

En el marco del Consejo del Entendimiento existe igualmente un acuerdo de asistencia y seguridad, en vigor desde el 15 de febrero de 1996. A nivel interno, la Ley No. 032-2003/AN, relativa a la seguridad interior, sirve de base jurídica de la vigilancia del territorio.

Los marcos de concertación incluyen el Comité de Jefes de Policía de África Occidental y las oficinas nacionales de la Interpol.

Por otra parte, el Ministerio de Seguridad se encarga de conceder las autorizaciones de compra de armas, cuyas condiciones vienen fijadas por el decreto conjunto No. 2002-023/SECU/MAT/DEF, en que se determinan las formas y condiciones de emisión de autorizaciones de compra de armas. A ese respecto, los servicios de seguridad llevan la lista de personas habilitadas para comercializar armas en todo el territorio, que se actualiza periódicamente. Ello permite mantener un fichero que facilita el seguimiento de los propietarios de armas.

En lo que se refiere a las prohibiciones de viajar, la lista de las personas sospechosas transmitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se hace llegar a los puestos fronterizos, donde los agentes de policía efectúan controles sistemáticos.

Cabe señalar que, en el plano institucional, Burkina Faso ha creado una comisión nacional de lucha contra la proliferación de armas ligeras, que depende del Primer Ministro.

III. Organizaciones no gubernamentales y asociaciones

A. Ministerio de Administración Territorial y Descentralización

El Ministerio de Administración Territorial y Descentralización establece los procedimientos por los que se reconoce a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las asociaciones. Esas organizaciones y asociaciones se rigen por la Ley 10/92/ADP, de 1992. El reconocimiento se basa en el estatuto, el reglamento interior y las actas de la asamblea general constitutiva de la asociación, que se presentan al Ministerio de Administración Territorial, el ministerio técnico correspondiente y el de Relaciones Exteriores, cuando se trata de una organización extranjera. El permiso se expide una vez efectuadas las comprobaciones establecidas. Los expedientes que no se ajustan a las normas son rechazados.

B. Dirección de Seguimiento de las Organizaciones no Gubernamentales

La Dirección de Seguimiento de las Organizaciones no Gubernamentales es la encargada de vigilar las actividades de las ONG y las asociaciones. En Burkina Faso existen del orden de 16.000 ONG y asociaciones, entre las cuales se cuentan 346 organizaciones extranjeras y 109 nacionales. Las ONG se rigen por la Ley 10/92/ADP, de 1992.

Una vez cumplidas las formalidades de reconocimiento, las ONG extranjeras firman un acuerdo de establecimiento con el Ministerio de Economía y Desarrollo. Después de transcurridos dos años, la Dirección examina su actuación y, si corresponde, les confiere el estatuto de organización no gubernamental de desarrollo, lo

0521708s.doc 5

cual les permite disfrutar de ventajas aduaneras en la importación de material de trabajo.

La misión fundamental de la Dirección de Seguimiento consiste en mantener un registro de todas las organizaciones no gubernamentales establecidas en Burkina Faso y supervisar sus actividades, especialmente respecto de la exigencia de llevar una contabilidad regular.

En conclusión, las actividades citadas son prueba del genuino empeño de Burkina Faso en cumplir las recomendaciones de las Naciones Unidas.

Sin embargo, es preciso reconocer que el país se enfrenta a obstáculos de envergadura.

IV. Dificultades para aplicar las resoluciones

En cuanto a defensa y seguridad, existen dificultades reales, especialmente la falta de medios logísticos de vigilancia o su obsolescencia.

Así pues, el Gobierno desearía recibir apoyo en forma de dotación de equipos de vigilancia y capacitación intensiva de los agentes en el ámbito de la información para aumentar la eficacia.

También sería conveniente que, con el fin de facilitar la vigilancia, las listas de las personas sospechosas transmitidas por las Naciones Unidas incluyeran fotografías.

6 0521708s.doc